

11520 11 001 0000	Decimocuarto mes	L.	12,380.00
11600 11 001 0000	Complementos	L.	12,380.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L.	11,621.00
TOTAL AMPLIACIÓN			L. 154,404.00
			=====

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 140
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD 002
PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DE LA GESTIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 061 UPEG

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L.	105,643.00
11510 11 001 0000	Decimotercer mes	L.	12,380.00
11520 11 001 0000	Decimocuarto mes	L.	12,380.00
11600 11 001 0000	Complementos	L.	12,380.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L.	11,621.00
TOTAL FINANCIAMIENTO			L. 154,404.00
			=====

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 09 días del mes de mayo de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WILLIAM CHONG WONG
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 0802

Tegucigalpa, M. D. C., 11 de mayo de 2011.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2011 en la Institución No.030 Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, se consigna una asignación presupuestaria por la cantidad de L. 24,563,599.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPÍRAS EXACTOS) correspondiente a la Comisión de Análisis y Seguimiento.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Análisis y Seguimiento abarca actividades y atribuciones relacionadas con diferentes Secretarías de Estado, por lo que está conformada por Asesores y Comisionados en temas de Desarrollo Social, Comunicaciones, Religión y Culto, Municipales, Economía Informal, Mujer, Discapacitados, Etnias y Afro descendientes, Asuntos de la Propiedad, así mismo guarda relación con diferentes Dependencias, Instituciones, Municipios, Departamentos y Regiones del País, en cumplimiento de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de Nación para Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, mediante Oficios Nos. SDP-206-2011 de fecha 24 de marzo de 2011 y SDP-SG-071-2011 de fecha 25 de marzo de 2011, solicita el traslado de fondos por L. 8,030,000.00 (OCHO MILLONES TREINTA MIL LEMPÍRAS EXACTOS) del Presupuesto consignados en la Institución 030 Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, Programa 99 Transferencia a Organismos, Públicos, Privados y Externos, Actividad 01 Apoyo Financiero a Unidades Técnicas y Otros Aportes a la Institución: 240 Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 37 Numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que corresponde al Presidente de la República autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre Secretarías de Estado, Instituciones Descentralizadas y entre ambas.

POR TANTO:

En aplicación de lo establecido en los Artículos 119 y 245, Numerales 1) y 11) de la Constitución de la República; 11, 116

de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 2) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 23 Inciso a) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Crear en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2011, la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 240			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			
PROGRAMA 01			
ACTIVIDADES CENTRALES			
ACTIVIDAD 11			
COMISIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO			
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 Gerencia Central			
UNIDAD EJECUTORA: 001 Desarrollo Social			
10000		SERVICIOS PERSONALES	
12910	11	001 Contrato Especiales	L. 8,030,000.00
TOTAL AMPLIACIÓN			L. 8,030,000.00

ARTÍCULO 2º. La creación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 030			
SECRETARÍA DEL DESPACHO PRESIDENCIAL			
PROGRAMA 99			
TRANSFERENCIA A ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y EXTERNOS			
ACTIVIDAD 01			
APOYO FINANCIERO A UNIDADES TÉCNICAS Y OTROS APORTES			
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central			
UNIDAD EJECUTORA: 01 Despacho Presidencial			
90000		OTROS GASTOS	
99000		Asignaciones Globales	
99100	11	001 Para Erogaciones Corrientes	
4762		Comisión de Análisis y Seguimiento	L. 8,030,000.00
TOTAL FINANCIAMIENTO			L. 8,030,000.00

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los 11 días del mes de mayo de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

WILLIAM CHONG WONG
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO No. 0870

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de mayo de 2011

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en defecto de disposición legal, el Superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos y, sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr un pronto y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las resoluciones se notificarán personalmente en un plazo de cinco días a partir de su fecha; y la notificación se practicará mediante entrega de copia del acto que se trate.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 7, 36, numerales 8 y 19; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 24, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 4, 5, 27, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Licenciada CELIA LETICIA COELLO, quien se desempeña como Oficial Jurídico de la Secretaría General de esta Dependencia, por el periodo de 30 de mayo de 2011 al 3 de junio de 2011, la facultad y atribución de notificar conforme al Artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Resolución No. 062 de la Licitación Pública Nacional SEFIN/UAP/LPN-010-2011 para la construcción del Sistema de Agua Potable (Línea de Conducción de Agua Potable Santa Fe, Sector Sur) del municipio de Choloma, departamento de Cortés, a las siguientes personas jurídicas:

- 1) La Empresa de Ingenieros Calona de Honduras, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (INCAH, S. de R.L. de C. V.).